



# Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

ANEXO I

## PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2018

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELEFONO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla la Mancha 2018. (Señale con una X los puestos que quiere solicitar)

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (PEONES DE LIMPIEZA)	
OBRAS DE CONTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (PEONES DE LA CONSTRUCCION)	

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud, en el supuesto en que sea seleccionado.

**LA FECHA DEL REGISTRO DE LA OFERTA DE SAN PABLO DE LOS MONTES SE PRODUJO EL 6 DE JULIO DE 2018.**

**Señalar al colectivo al que pertenece entre los siguientes:** \_\_\_\_\_.

- A) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

**1º Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.





# *Ayuntamiento de San Pablo de Montes*

*(TOLEDO)*

2º Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de **Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes**.

- B) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.
- D) Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.





# Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

## E) No cumple ningún supuesto anterior.

### DOCUMENTACION A APORTAR:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Informe de la vida laboral actualizado del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo)
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- En su caso, acreditación mediante certificado de la oficina de empleo de la no ocupación de los miembros de la unidad familiar.
- En su caso, certificado actual expedido por el SEPE donde acredite, el cobro, o no, de la protección por desempleo a nivel contributivo de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2017 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar certificado negativo y de ingresos del año 2017, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión o cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1 a) 3º, la acreditación de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses.





# Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1. a) 4º, la acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2088, de 21 de noviembre)
  - Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación.
  - Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.
  - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.
  - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
  - Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

## CRITERIOS PARA LA BAREMACION.

- Desempleado con discapacidad compatible con trabajo (SI/NO)\_\_\_\_\_
- Nº de hijos a cargo de la unidad familiar menor de 26 años que no trabaje: \_\_\_\_\_

Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma) (Marque X donde proceda)

- Ingreso cero.
- De 1 euro a 100 euros.
- De 101 a 200 euros.
- De 201 a 400 euros.
- De 401 euros a 640.
- Más de 640 euros.





# Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra c), (personas que hayan convivido o cuidadoras de personas dependientes).

(La acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante).

- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- La **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas.

(Nombre y apellidos, parentesco)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Asimismo DECLARO responsablemente que SI/NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de \_\_\_\_\_ Euros/mes.

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: \_\_\_\_\_ Euros/mes

Hijos/as \_\_\_\_\_ Euros/mes

Hijos/as \_\_\_\_\_ Euros/mes

Otros/as: \_\_\_\_\_ Euros/mes

Doy mi consentimiento para que consulten mis datos sobre acreditación de parado de larga duración y si percibo prestación contributiva por desempleo, para acreditar los requisitos de la presente convocatoria, Orden de 60/2018, de 25 de abril.

Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar, relacionadas en el Anexo I cuyos datos están debidamente cumplimentados, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo y demás requisitos y criterios sean comprobados.





# *Ayuntamiento de San Pablo de Montes*

*(TOLEDO)*

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de San Pablo de los Montes a recabar información relativa a prestaciones demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En San Pablo de los Montes a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma

